



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 14 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO
DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023; El Informe N° 130-2023-GDUR-MDSDO presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, por el cual solicita que por sesión de concejo se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, para la realización de actividades conjuntas tendientes a la Limpieza y Descolmatación de la "Quebrada Malanche" del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima, autorizándose al señor Alcalde la suscripción del mismo; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, el artículo décimo de la citada normativa legal, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, y;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica "Por los convenios de



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochirí

✉ www.muniollerohuarochiri.gob.pe
alcalde@muniollerohuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación", y;

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la antes referida ley, señala que corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y;

Que, por Informe N° 130-2023-GDUR-MDSO, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, solicita que por sesión de concejo se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, para la realización de actividades conjuntas tendientes a la Limpieza y Descolmatación de la "Quebrada Malanche" del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima, autorizándose al señor Alcalde la suscripción del mismo, y;

Que, asimismo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, justifica dicha necesidad en razón de que, se ha verificado que aún existen puntos críticos a descolmar dentro del distrito, por ello se realizó una visita técnica en la Quebrada Malanche desde el sector crítico de Pampa Pacta, C.P. Santa Rosa y Sector San José del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, provincia de Huarochiri y departamento de Lima, con la finalidad de continuar con la limpieza, descolmatación del cauce y reforzar con material propio la defensa ribereña de los márgenes derecho e izquierdo, mejorando el encauzamiento de la Quebrada y así evitar el peligro inminente de desborde del cauce a las poblaciones aledañas a la Quebrada de Malanche, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, para la realización de actividades conjuntas tendientes a la Limpieza y Descolmatación de la "Quebrada Malanche" del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros la suscripción del antes referido convenio.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Sub gerencia de Tecnología de la Información e Imagen Institucional la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniollerohuarochiri.gob.pe
alcalde@muniollerohuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS